

OBLIGACIONES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Marzo	Hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal	<p>1. Se deberá celebrar la junta general ordinaria de socios o accionistas de una compañía, para que la junta general conozca y resuelva acerca de la información financiera y contable de la compañía; así como, del informe del administrador y comisario.</p> <p>2. En caso de que la compañía tenga conformado un Directorio, el representante legal deberá detallar en el informe anual del administrador la composición del directorio.</p>
Abril	Hasta el 30 de Abril de cada ejercicio fiscal	<p>1. Las compañías, ecuatorianas o extranjeras, debe presentar la documentación financiera anual a la SUPERCIAS. Esta es: acta de junta general; estados financieros; notas a los estados financieros; informe del administrador; informe del comisario e informe de auditoría en caso de aplicar.</p> <p>2. Las compañías, ecuatorianas o extranjeras, deberá actualizar los datos de nómina de accionistas, apoderados y administradores en el portal de la SUPERCIAS.\</p>
Mayo	Hasta el 30 de mayo de cada ejercicio fiscal	Las compañías que coticen en bolsa de valores deberán presentar la información financiera en los términos del artículo 20 de la Ley de Compañías.
Septiembre	Hasta el 30 de septiembre de cada ejercicio fiscal	<p>1. Las compañías nacionales y extranjeras deberán contratar auditoría externa y notificar a la entidad de control en el plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato de auditoría.</p> <p>2. Las compañías nacionales y extranjeras deberán cancelar a la SUPERCIAS la primera cuota de contribuciones societarias.</p>
Diciembre	Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal	<p>1. Las compañías nacionales y extranjeras deberán cancelar a la SUPERCIAS la segunda cuota de contribuciones societarias.</p> <p>2. Las sociedades extranjeras accionistas de una compañía nacional, deberán presentar a la misma compañía una certificación acerca de la composición accionaria y existencia legal, para poder participar válidamente en la próxima junta general ordinaria.</p>